

MINUTA DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y AGUA POTABLE

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024

RESPECTUOSAMENTE:

En la Ciudad de Uriangato, Guanajuato, siendo las 10:12 diez horas con doce minutos del día miércoles 19 de junio del año 2024, en el lugar Sala de Cabildo ubicada al interior de la Presidencia Municipal, se realizó una reunión con los integrantes de la **Comisión de Obras Públicas, Servicios Municipales y Agua Potable**, asistiendo el **REGIDOR MIGUEL DÍAZ ROSILES, Presidente**, **REGIDORA ROSA MORALES REYES, Vocal 1** y **REGIDOR ROGELIO GÓMEZ RAMÍREZ, Vocal 2**, así mismo hacen acto de presencia la **REGIDORA MA. CONSUELO GONZALEZ OROZCO, C. EFRAIN PEREZ VARGAS, Director de Servicios Públicos**, **ARQ. JAVIER CONTRERAS GONZALEZ, Director de Obras Públicas**, **LIC. PONCIANO MORENO BAEZA, Contralor Municipal** y el **ING. JOSE RAMIREZ VILLICAÑA, Supervisor de Obras Públicas**, lo anterior con fundamento en los artículos 92 y 93 correspondientes al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Uriangato, Guanajuato. Los puntos a tratar fueron los siguientes:

1. **Solicitud de modificación presupuestal del Director de Servicios Públicos.**
2. **Solicitud de APROBACION DE OBRAS Y CONVENIOS ADICIONALES del Director de Obras Públicas.**

En lo que respecta al primer asunto, mediante oficio SPMU/393/2024 de fecha 13 de junio de 2024 el C. Efraín Pérez Vargas, Director de Servicios Públicos, presentó ante los integrantes de la presente Comisión un procedimiento de modificación presupuestaria de su Dirección a cargo. Una vez que se conoció el asunto del Director, los integrantes de esta Comisión solicitamos una reunión con la finalidad de conocer más a detalle y discutir ampliamente la justificación motivada.

Durante la reunión de Comisión el Director de Servicios Públicos expuso de viva voz la modificación presupuestaria solicitada, la cual consta únicamente de traslados de sus propias partidas, para la oportuna transferencia de recursos en las partidas del presupuesto con saldo disponible de fondos o sin utilizar, para eficientar las que considera necesarias tal y como las detalla en su solicitud de adecuación presupuestaria y justificación.

Una vez agotadas las discusiones derivadas por el asunto de solicitud de adecuación presupuestaria de la Dirección de Servicios Públicos y su respectiva justificación expuesta, por unanimidad de votos, los integrantes de esta Comisión consideramos oportuno, aprobar el traslado de la unidad responsable: Servicios Públicos, lo anterior para eficientar las partidas del departamento distribuido en las partidas derivado de los movimientos realizados y considerados necesarios tal y como se detallan en el oficio de Procedimiento de Modificación Presupuestaria que se anexa a la presente minuta de cuenta.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Uriangato, Gto.

Por lo anteriormente expuesto se gira turno al Pleno del H. Ayuntamiento para su conocimiento y se instruye a la Tesorería para que contemple los ajustes presupuestales necesarios en la próxima Modificación al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024.

En relación al segundo punto, la Comisión conoció, estudió, analizó y discutió el asunto, desahogando las discusiones y se concluyó en un dictamen con proyecto de puntos de acuerdo que se anexa a la presente minuta para ser propuesto al pleno del Ayuntamiento para su probable aprobación.

Siendo las 12:34 doce horas con treinta y cuatro minutos del día de su celebración se da por concluida la reunión de Comisión, firmando quienes participaron en la misma.

URIANGATO, GTO., A 19 DE JUNIO DE 2024

ATENTAMENTE

LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y AGUA POTABLE

**REGIDOR MIGUEL DÍAZ ROSILES
PRESIDENTE**

**REGIDORA ROSA MORALES REYES
VOCAL 1**

**REGIDOR ROGELIO GÓMEZ RAMÍREZ
VOCAL 2,**

ASISTENTES:

REGIDORA MA. CONSUELO GONZALEZ OROZCO

**C. EFRAIN PEREZ VARGAS
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Uriangato, Gto.

ARQ. JAVIER CONTRERAS GONZALEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

LIC. PONCIANO MORENO BAEZA
CONTRALOR MUNICIPAL

ING. JOSE RAMIREZ VILICAÑA
SUPERVISOR DE OBRAS PÚBLICAS

ESTA FOJA 3/3 FORMA PARTE DE LA MINUTA DE LA REUNIÓN DE COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y AGUA POTABLE DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2024.

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE URIANGATO, GTO.

RESPETUOSAMENTE:

Esta Comisión de Comisión de Obras Públicas, Servicios Municipales y Agua Potable conoció y analizó la solicitud de autorización de recursos del Director de Obras Públicas para cubrir convenios adicionales. Una vez analizado y examinado el asunto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 84 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Uriangato nos permitimos rendir el siguiente:

Dictamen

I. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN.

El artículo 84 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Uriangato, señala que las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto el estudio, el análisis y la generación de propuestas de solución, a través de dictámenes, respecto de los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, que deba resolver el Pleno.

En tal sentido, el presente dictamen como "propuesta resolutive" es sometido a consideración y aprobación del pleno del H. Ayuntamiento en términos de lo señalado en el artículo 95 párrafo segundo del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del municipio de Uriangato, Guanajuato vigente.

II. ANTECEDENTES.

El Arq. Javier Conteras González, Director de Obras Públicas, mediante oficio OPMU/768/2024, de fecha 19 de junio de 2024, solicitó ante los integrantes de esta Comisión autorización de recursos por la cantidad de \$5,201,732.24 (Cinco millones doscientos un mil setecientos treinta y dos pesos 24/100 M.N.) e instruir al Tesorero para que se considere en la próxima modificación presupuestal, para cubrir Convenios Adicionales de las obras ejecutadas con recursos del techo financiero provenientes del ejercicio presupuestal del año 2023, lo anterior en virtud de que no se tiene contemplado dentro del presupuesto municipal, los cuales se detallan a continuación:



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Uriangato, Gto.

CONVENIOS ADICIONALES OBRAS 2023

Número	Descripción de la Obra	Monto de ampliación
1	CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL EN JARDIN DE NIÑOS FRAY TORIBIO DE BENAVENTE EN EL MUNICIPIO DE URIANGATO, GTO.	\$24,747.35
2	CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE URIANGATO, GTO., EN LA LOCALIDAD URIANGATO, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA EN LA CALLE LOMA DEL NORTE	\$72,088.33
3	CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE URIANGATO, GTO., EN LA COLONIA LAS PEÑITAS EN LA CALLE JOSÉ GRANADOS	\$24,463.07
4	CONSTRUCCION DE CORRALES EN PLAZA DE TOROS DEL MUNICIPIO DE URIANGATO, GTO	\$163,766.05
5	CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE URIANGATO EN LA LOCALIDAD DE URIANGATO EN LA COLONIA EL PEDREGAL EN EL FRACCIONAMIENTO COLINAS DE URIANGATO EN LA CALLE RAMÓN PÉREZ GARCÍA	\$203,697.01
6	REHABILITACIÓN DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE URIANGATO EN LA COLONIA CENTRO EN LA CALLE 5 DE MAYO	\$1,300,000.00
7	CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE URIANGATO GTO, EN LA COLONIA LAS MISIONES EN LA CALLE MISIÓN DE SAN ANTONIO	\$1,254,291.46
8	REHABILITACION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE URIANGATO GTO, EN LA COLONIA DEPORTIVA EN LA CALLE DANIEL BAUTISTA	\$185,649.15
9	CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE URIANGATO GTO., EN LA COLONIA 24 DE JUNIO EN LA CALLE FRANCISCO MARTINEZ	\$281,141.79
10	CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE URIANGATO GTO, EN LA COLONIA JUAREZ, EN LA CALLE MARIANO ESCOBEDO	\$161,549.37
11	CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE URIANGATO, EN LA LOCALIDAD URIANGATO, EN LA COLONIA CENTRO EN LA CALLE CONSTITUCIÓN	\$48,939.76
12	REHABILITACION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE URIANGATO, GTO EN LA COLONIA CENTRO EN LA CALLE INSURGENTES OLIVARES	\$952,623.63
13	CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE URIANGATO, GTO., EN LA LOCALIDAD URIANGATO, EN LA COL. FRANCISCO VILLA, EN LA CALLE DORADOS DE VILLA.	\$272,558.09
14	REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL CUPUATO A HUAHUEMBA EN EL MUNICIPIO DE URIANGATO	\$256,217.18
TOTAL		\$5,201,732.24

TABLA 1

III. CONSIDERACIONES

El Arq. Javier Conteras González, Director de Obras Públicas, compartió a los integrantes de esta Comisión la justificación de las ejecuciones de los volúmenes excedentes de las obras públicas que se describen en la **Tabla 1**, las cuales fueron necesarias para el buen funcionamiento de cada una y que continuación, se describen:

1. “CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL EN JARDIN DE NIÑOS FRAY TORIBIO DE BENAVENTE EN EL MUNICIPIO DE URIANGATO, GTO.”:

Convenio adicional con “Arq. Rigoberto Álvarez Núñez”, amparado bajo el contrato de obra número MUR/DOP/CP-AD/MURO PREMITRAL-KINDER FRAY TORIBIO/2023-06:

- **Excedente de Obra en la partida de Cimentación en los conceptos de:**
 - Excavación con equipo en zanja, relleno semi-mecánico en zanja con material inerte, acarreo en camión de material producto de excavación y plantilla de cm de espesor.

Lo anterior hace un subtotal de \$21,333.92 (Veintiún mil trescientos treinta y tres pesos 92/100 M.N.) generando un IVA por un importe de \$3,413.43 (Tres mil cuatrocientos trece pesos 43/100 M.N.) y un monto total por la cantidad de **\$24,747.35 (Veinticuatro mil setecientos cuarenta y siete pesos 35/100 M.N.)**.

2. “CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE URIANGATO, GTO., EN LA LOCALIDAD URIANGATO, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA EN LA CALLE LOMA DEL NORTE”:

Convenio adicional con “C. MANUEL ORTEGA CERRATO”, amparado bajo el contrato de obra número MUR/DOP/R33-AD/PAV.LOMAS DEL NORTE-E. ZAPATA/2023-13:

- **Conceptos Fuera de Catalogo:**
 - Aplicación de pintura en guarnición, construcción de base de 35x35x35 cm, reconexión de red eléctrica de alumbrado público y pavimento de concreto hidráulico premezclado, Pozo

de visita tronco crónico, malla electrosoldada, suministro y aplicación de aditivo acelerante integral, suministro y colocación de módulo de reductor de velocidad bidireccional y suministro y colocación de remates semicircular de reductor de velocidad.

Lo anterior hace un subtotal de \$62,145.11 (Sesenta y dos mil ciento cuarenta y cinco pesos 11/100 M.N.) generando un IVA por un importe de \$9,943.22 (Nueve mil novecientos cuarenta y tres pesos 22/100 M.N.) y un monto total por la cantidad de **\$72,088.33 (Setenta y dos mil ochenta y ocho pesos 33/100 M.N.)**.

3. **“CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE URIANGATO, GTO., EN LA COLONIA LAS PEÑITAS EN LA CALLE JOSÉ GRANADOS”:**

Convenio adicional con “ING. JOSE ANTONIO ZAMUDIO GUZMAN”, amparado bajo el contrato de obra número MUR/DOP/R33-AD/PAV.JOSE GRANADOS-COL LAS PEÑITAS/2023-16:

- **Conceptos Fuera de Catalogo:**

- Elaboración de Dictamen de Verificación de los Sistemas de Alumbrado en Vialidades y Concreto premezclado en pavimentación.

Lo anterior hace un subtotal de \$21,088.85 (Veintiún mil ochenta y ocho pesos 85/100 M.N.) generando un IVA por un importe de \$3,374.22 (Tres mil trescientos setenta y cuatro pesos 22/100 M.N.) y un monto total por la cantidad de **\$24,463.07 (Veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 07/100 M.N.)**.

4. **“CONSTRUCCION DE CORRALES EN PLAZA DE TOROS DEL MUNICIPIO DE URIANGATO, GTO.”:**

Convenio adicional con “C. MANUEL ORTEGA CERRATO”, amparado bajo el contrato de obra número MUR/DOP/CP-AD/CORRALES-PLAZA DE TOROS/2023-22:

- **Conceptos Fuera de Catalogo:**

- Centro de carga tipo QOD, interruptor termomagnético, puerta metálica corrediza, extensión de puente de maniobras

metálico, suministro y colocación de rieles para puerta y protección de base de perfil cuadrado.

Lo anterior hace un subtotal de \$141,177.63 (Ciento cuarenta y un mil ciento setenta y siete pesos 63/100 M.N.) generando un IVA por un importe de \$22,588.42 (Veintidós mil quinientos ochenta y ocho pesos 42/100 M.N.) y un monto total por la cantidad de **\$163,766.05 (Ciento sesenta y tres mil setecientos sesenta y seis pesos 05/100 M.N.)**.

5. **“CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE URIANGATO EN LA LOCALIDAD DE URIANGATO EN LA COLONIA EL PEDREGAL EN EL FRACCIONAMIENTO COLINAS DE URIANGATO EN LA CALLE RAMÓN PÉREZ GARCÍA”:**

Convenio adicional con “ING LUIS ANTONIO CHAVEZ TORRES”, amparado bajo el contrato de obra número MUR/DOP/R33-LS/PAV.RAMON PEREZ-COL. EL PEDREGAL/2023-24:

• **Conceptos Fuera de Catalogo:**

- Guarnición trapezoidal de concreto hidráulico y concreto premezclado con módulo de ruptura.

Lo anterior hace un subtotal de \$175,600.87 (Ciento setenta y cinco mil seiscientos pesos 87/100 M.N.) generando un IVA por un importe de \$28,096.14 (Veintiocho mil noventa y seis pesos 14/100 M.N.) y un monto total por la cantidad de **\$203,697.01 (Doscientos tres mil seiscientos noventa y siete pesos 01/100 M.N.)**.

6. **“REHABILITACIÓN DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE URIANGATO EN LA COLONIA CENTRO EN LA CALLE 5 DE MAYO”:**

- Pago para el convenio adicional para los trabajos de fueras de catálogo y volúmenes excedentes propios de la misma obra.

Convenio adicional con “C. MANUEL ORTEGA CERRATO”, amparado bajo el contrato de obra número MUR/DOP/PEMC-LS/PAV.5 DE MAYO/2023-28:



Lo anterior por un monto total por la cantidad de **\$1,300,000.00 (Un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

7. "CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE URIANGATO GTO, EN LA COLONIA LAS MISIONES EN LA CALLE MISIÓN DE SAN ANTONIO":

Convenio adicional con "C. HUGO ENRIQUE AVILA RODRIGUEZ", amparado bajo el contrato de obra número PMU/DOP/LP-R33/PAV.MISION DE SAN ANTONIO /2023-35:

- **Excedente de Obra en las partidas y conceptos de:**
 - **Terracerías y Pavimentos:** Acarreo en camión de material y Pavimento de concreto hidráulico premezclado.
 - **Banquetas** y guarniciones: Excavación con equipo en caja, acarrees en camión de material producto de excavación, relleno con material de banco y banqueta con concreto hidráulico.
 - **Obras Complementarias:** Registro de sanitario, limpieza para entrega final de obra, pozo de visita tronco crónico y brocal y tapa para pozo de visita a base de concreto hidráulico.
 - **Drenaje Sanitario:** Excavación con equipo en zanja, acarrees en camión de material producto de excavación, plantilla con material inerte de banco, suministro de tubería de polietileno de alta densidad, instalación de tubería de polietileno de alta densidad, relleno con material de banco y suministro y colocación de descarga domiciliaria con tubería polietileno de alta densidad.
 - **Agua Potable:** TEE de PVC, tapón campana de PVC y cople de reparación de PVC.
 - **Alumbrado Público:** Excavación manual en zanja en material tipo B en seco, registro eléctrico de 33x33x40 cm y suministro y colocación de tubo pad ads.

- **Conceptos fuera de catálogo:** Instalación de tubería de PVC hidráulico, elaboración de boca de tormenta, renivelación de caja de operación de válvulas tipo II, suministro y colocación de módulos reductor de velocidad, postes de alumbrado y lámparas.



Lo anterior hace un monto total por la cantidad de **\$1,254,291.46 (Un millón doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y un pesos 46/100 M.N.)**.

8. "REHABILITACION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE URIANGATO GTO, EN LA COLONIA DEPORTIVA EN LA CALLE DANIEL BAUTISTA":

Convenio adicional con "GRUPO CONSTRUCTOR ALMUR S.A. DE C.V.", amparado bajo el contrato de obra número MUR/DOP/R33-LP/PAV.DANIEL BAUTISTA-COL.DEPORTIVA /2023-41:

- **Conceptos Fuera de Catalogo:**
 - Elaboración de dictamen de verificación de los sistemas de alumbrado en vialidades, suministro y colocación de árbol magnolia de altura mínima y suministro y colocación de modulo reductor de velocidad, suministro y colocación de modulo reductor de velocidad, construcción de muro, castillo, aplanado, construcción de escalera en área de banquetas de cadenamiento, tala de árbol existente y retiro del mismo fuera de la obra, pintura para tráfico y suministro e instalación de cople de reparación.

Lo anterior hace un subtotal de \$160,042.37 (Ciento sesenta mil cuarenta y dos pesos 37/100 M.N.) generando un IVA por un importe de \$25,606.78 (Veinticinco mil seiscientos seis pesos 78/100 M.N.) y un monto total por la cantidad de **\$185,649.15 (Ciento ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 15/100 M.N.)**.

9. "CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE URIANGATO GTO., EN LA COLONIA 24 DE JUNIO EN LA CALLE FRANCISCO MARTINEZ":

Convenio adicional con "CONSTRUCTO ADARLE, S.A. DE C.V.", amparado bajo el contrato de obra número MUR/DOP/R33-LP/PAV.FCO. MARTINEZ COL-24 DE JUNIO/2023-42:

- **Excedente de Obra en la partida de Obras Complementarias en el concepto de:**

- Muro de contención con mampostería a base de piedra braza.
- **Conceptos Fuera de Catalogo:**
 - Reubicación de poste TELMEX, renivelación de registro TELMEX, demolición mecánica de firmes y pisos de concreto, acarreo de camión de material de producto de demolición, muro de contención, escalones, pozo de visita tronco crónico y codo de PVC anger, preparación de toma domiciliaria, base de tipo pirámide, dictamen de verificación de los sistemas de alumbrado en vialidades y suministro y colocación de reja de acero.

Lo anterior hace un subtotal de \$242,363.61 (Doscientos cuarenta y dos mil trescientos sesenta y tres pesos 61/100 M.N.) generando un IVA por un importe de \$38,778.18 (Treinta y ocho mil setecientos setenta y ocho pesos 18/100 M.N.) y un monto total por la cantidad de **\$281,141.79 (Doscientos ochenta y un mil ciento cuarenta y un pesos 79/100 M.N.)**.

10. "CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE URIANGATO GTO, EN LA COLONIA JUAREZ, EN LA CALLE MARIANO ESCOBEDO":

Convenio adicional con "DESARROLLADORA, INGENIERIA Y CONSTRUCTORA DEL SUR DE GUANAJUATO S. DE R.L.D.C.V.", amparado bajo el contrato de obra número MUR/DOP/R33-LS/PAV. MARIANO ESCOBEDO-COL. JUAREZ/2023-59:

- **Excedente de Obra en las partidas y conceptos de:**
 - **Terracerías y Pavimentos:** Base de 20 cms y pavimento de concreto hidráulico premezclado.
 - **Banquetas y Guarniciones:** Guarnición trapezoidal, excavación con equipo en caja y acarreo en camión de material.
 - **Drenaje Sanitario:** Excavación con equipo en zanja y acarreo en camión de material producto de excavación.
- **Conceptos Fuera de Catalogo:**
 - Reubicación de poste de CFE y demolición mecánica de firmes y pisos de concreto.

Lo anterior hace un subtotal de \$104,355.44 (Ciento cuatro mil trescientos cincuenta y cinco pesos 44/100 M.N.) generando un IVA por un importe de \$34,911.26 (Treinta y cuatro mil novecientos once pesos 26/100 M.N.) y un monto total por la cantidad de **\$139,266.70 (Ciento treinta y nueve mil doscientos sesenta y seis pesos 70/100 M.N.)**.

11. "CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE URIANGATO, EN LA LOCALIDAD URIANGATO, EN LA COLONIA CENTRO EN LA CALLE CONSTITUCIÓN":

Convenio adicional con "ARQ. MANUEL EDUARDO LOPEZ CAMARGO", amparado bajo el contrato de obra número MUR/DOP/PEMC-LS/PAV. CONSTITUCION-COL. CENTRO/2023-60:

- **Concepto Fuera de Catalogo:**
 - Demolición mecánica de firmes y pisos de concreto de hasta 15 cm de espesor.

Lo anterior hace un subtotal de \$42,189.45 (Cuarenta y dos mil ciento ochenta y nueve pesos 45/100 M.N.) generando un IVA por un importe de \$6,750.31 (Seis mil setecientos cincuenta pesos 31/100 M.N.) y un monto total por la cantidad de **\$48,939.76 (Cuarenta y ocho mil novecientos treinta y nueve pesos 76/100 M.N.)**.

12. "REHABILITACION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE URIANGATO, GTO EN LA COLONIA CENTRO EN LA CALLE INSURGENTES OLIVARES":

- Pago para el convenio adicional para los trabajos de fueras de catálogo y volúmenes excedentes propios de la misma obra.

Convenio adicional con "CONSTRUCTORA COMERCIALIZADORA Y TRANSPORTADORA FLASH S.A. DE C.V.", amparado bajo el contrato de obra número MUR/DOP/R33-LP/PAV.INSURGENTES OLIVARES – COL. CENTRO/2023-40.

Lo anterior por un monto total por la cantidad de **\$952,623.63 (Novecientos cincuenta y dos mil seiscientos veintitrés pesos 63/100 M.N.)**.

13. "CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE URIANGATO, GTO., EN LA LOCALIDAD URIANGATO, EN LA COL. FRANCISCO VILLA, EN LA CALLE DORADOS DE VILLA.":

Convenio adicional con "GRUPO GAYTAN CARBAJAL, S.A. DE C.V.", amparado bajo el contrato de obra número MUR/DOP/PEMC-LS/PAV. DORADOS DE VILLA-COL. FRANCISCO VILLA/2023-61:

- **Excedente de Obra en las partidas y conceptos de:**
 - **Drenaje Sanitario:** Excavación con equipo en zanja, acarreo en camión de material producto de excavación, plantilla con material, suministro de tubería de polietileno de alta densidad, instalación de tubería de polietileno de alta densidad, relleno con material de banco, suministro y colocación de descarga domiciliaria.
 - **Agua Potable:** Suministro de tubería de PVC, instalación de tubería PVC, codo de PVC, cople de reparación de PVC, suministro y colocación de toma domiciliaria, excavación, prueba hidrostática.
 - **Alumbrado Público:** Excavación manual en zanja, tubo pad, cable para distribución subterránea.

- **Conceptos Fuera de Catalogo:**
 - Pozos de visita tronco cónico, construcción en obra de base para cimiento de poste de alumbrado y reparación de muro de mampostería.

Lo anterior hace un monto total por la cantidad de **\$272,558.09 (Doscientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y ocho pesos 09/100 M.N.)**.

14. "REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL CUPUATO A HUAHUEMBA EN EL MUNICIPIO DE URIANGATO":

Convenio adicional con "JUANA LOPEZ CHAVEZ", amparado bajo el contrato de obra número MUR/DOP/SDAyR-LS/REHAB.CAMINO CUPUATO-HUAHUEMBA/2023-65:

- **Conceptos Fuera de Catalogo:**
 - Excavación de cortes, plantilla con arena, suministro de tubería de polietileno, instalación de tubería de polietileno, descarga domiciliaria de tubería corrugado sanitario, registro

sanitario de muro de tabique rojo, pozo de visita tronco crónico, brocal y tapa para pozo, banquetta de 10 cm de espesor y guarnición trapezoidal.

Lo anterior hace un subtotal de \$220,876.88 (Doscientos veinte mil ochocientos setenta y seis pesos 88/100 M.N.) generando un IVA por un importe de \$35,340.30 (Treinta y cinco mil trescientos cuarenta pesos 30/100 M.N.) y un monto total por la cantidad de **\$256,217.18 (Doscientos cincuenta y seis mil doscientos diecisiete pesos 18/100 M.N.)**.

Lo anteriormente expuesto por parte del Director de Obras Públicas conforme a lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en su artículo 107, Capítulo VIII "Modificación de los contratos":

"El ente público contratante durante la vigencia del contrato y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar en tiempo, volumen de obra y costo, los contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, mediante la

celebración de convenios en los que se pactarán las nuevas condiciones, debiendo observar lo siguiente:

- I. *En el caso de la validación de conceptos fuera de catálogo y volúmenes excedentes, ésta deberá realizarse de manera justificada y documentada bajo la responsabilidad del titular de la unidad administrativa encargada de la ejecución de los trabajos, de conformidad con la normativa que rija a cada ente público. Tratándose de volúmenes excedentes, éstos se pagarán a los precios pactados originalmente; tratándose de conceptos fuera de catálogo, los precios deberán ser autorizados previamente a su ejecución, previa solicitud de la contratista, deberán ser conciliados y autorizados para su pago, conforme al costo de insumos vigente en el mercado o en el tabulador del ente público contratante; en el entendido de que para la fijación de estos precios, los consumos y rendimientos deberán aplicar el mismo criterio que hubieren seguido para determinar los precios del contrato, los cuales no serán susceptibles de ajuste de costos;*
- II. *Las modificaciones no deberán en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza, características esenciales del proyecto y objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley; III. Previamente a que se*

agote el monto o el plazo pactados en el contrato original, deberá elaborarse un prefiniquito del avance de la obra; IV. La celebración del convenio deberá llevarse a cabo, precisando los volúmenes de obra ejecutada o por ejecutar, el costo de los mismos y el periodo de ejecución; V. La celebración del convenio modificadorio, no deberá llevarse a cabo para cambiar los alcances integrales del proyecto ejecutivo del contrato original. La culminación física de los trabajos no será impedimento para modificar el monto del contrato en el supuesto de que hubiesen quedado trabajos por liquidar a la contratista; VI. Para la procedencia del convenio modificadorio, el responsable del área técnica encargada de la ejecución de los trabajos, deberá contar con elementos objetivos y documentales que lo justifiquen, consistentes en las notas de bitácora, la identificación precisa de los conceptos fuera de catálogo, los volúmenes excedentes ejecutados, la justificación de las modificaciones del proyecto, los periodos justificados de suspensión o incremento en tiempo de trabajos, el pago por ajuste de costos, entre otros; y VII. En la celebración de estos convenios, se procurará que el nuevo plazo no rebase el periodo de inversión de que se trate, a menos que se cuente con saldo disponible o se tenga la autorización expresa y por escrito de la autoridad responsable de los programas de inversión. En la celebración de convenios modificadorios en costo, procederá el otorgamiento de anticipos, siempre y cuando el incremento de volúmenes de obra así lo justifique y exista saldo disponible debidamente validado por la autoridad responsable de los programas de inversión. Las modificaciones al plazo serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aun cuando los fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento. Si de la modificación al monto del contrato, resulta necesaria la modificación al plazo de ejecución, su formalización podrá integrarse en un solo documento”.

Y en base en los siguientes artículos del Reglamento de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato:

“Artículo 202. Los contratos podrán modificarse previa justificación del área técnica correspondiente, sustentada en un dictamen técnico debidamente fundado y motivado en el que se formulen las manifestaciones técnicas, legales y administrativas que soporten la necesidad de la modificación del contrato”.

“Artículo 203. Los convenios modificadorios se considerarán parte del contrato y serán obligatorios para las partes”.



“Artículo 204. Según el tipo y las características de los contratos, los convenios deberán contener y basarse como mínimo en lo siguiente: I. Tipo de convenio que se realizará y la identificación de cada una de las partes contratantes, asentando el nombre, cargo de sus representantes y la personalidad con la cual comparecen a la firma del mismo; II. Los documentos que justifiquen la celebración del convenio; III. El objeto del convenio, anotando una descripción sucinta de las modificaciones que se van a realizar; IV. Un programa de ejecución valorizado mensualmente, que considere los conceptos que se realizarán durante su vigencia; V. La estipulación por la que las partes acuerdan que, con excepción a lo expresamente estipulado en el convenio, regirán todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del contrato original; VI. Cuando el convenio implique un incremento al plazo de ejecución, se deberá señalar el plazo de ejecución para el convenio y el porcentaje que

representa, así como el plazo de ejecución total, considerando el del contrato original y el nuevo programa de ejecución convenido; VII. Cuando el convenio implique un incremento al monto además se deberá señalar lo siguiente: 134 a) Que se indique la disponibilidad presupuestaria; b) Que el importe del convenio esté referido con número y letra, así como el resultado de la suma con el contrato original y el porcentaje que representa el nuevo importe respecto del original; c) Que se indique la obligación, por parte del contratista, de ampliar la garantía en los mismos términos a los establecidos para el contrato original, a menos que dicha garantía incluya prórrogas o esperas y proteja todos y cada uno de los conceptos garantizados, en el caso de ampliaciones en tiempo, costo, volumen y en general a los términos y condiciones del contrato original; y d) Que exista un presupuesto en el que aparezcan los volúmenes excedentes o los conceptos fuera de catálogo y los precios unitarios correspondientes. VIII. El importe del anticipo, cuando proceda su otorgamiento; y IX. La ampliación de la garantía correspondiente al anticipo en su caso. Modalidades de las modificaciones a los contratos”.

“Artículo 205. Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por aumento o reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto, si es al monto, la comparación será con base en el monto original del contrato. Estimaciones específicas para los convenios”.

“Artículo 206. Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en el contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado. 135 Procedencia de modificaciones por diferencias superiores Artículo

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

207. Cuando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior al veinticinco por ciento del importe original del contrato o del plazo de ejecución, el ente público contratante junto con el contratista, podrán revisar los costos indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones. Los ajustes, de ser procedentes, deberán constar por escrito y a partir de la fecha de su autorización, aplicarse a las estimaciones que se generen, los incrementos o reducciones que se presenten. Igualmente será procedente la modificación de los contratos cuando derivado de los avances tecnológicos, de ingeniería, científicos o de alguna otra naturaleza, resulte conveniente porque representan mejores condiciones para el estado o para la operación y funcionalidad de las obras o servicios”.

Una vez presentado, analizado, estudiado el asunto y agotadas las discusiones y conforme a lo establecido en el artículo 107, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y de los artículos 202, 203, 204, 205, 206 y 207 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato., por unanimidad de votos se presenta al pleno del H. Ayuntamiento 2021-2024, las siguientes propuestas de puntos de acuerdo para su aprobación.

IV. PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al Director de Obras Públicas Municipales ejercer un recurso por la cantidad de \$5,201,732.24 (Cinco millones doscientos un mil setecientos treinta y dos pesos 24/100 M.N.) IVA incluido, para cubrir los convenios adicionales amparados bajo los números de contrato de obra: MUR/DOP/CP-AD/MURO PREMITRAL-KINDER FRAY TORIBIO/2023-06, MUR/DOP/R33-AD/PAV.LOMAS DEL NORTE-E. ZAPATA/2023-13, MUR/DOP/R33-AD/PAV.JOSE GRANADOS-COL LAS PEÑITAS/2023-16, MUR/DOP/CP-AD/CORRALES-PLAZA DE TOROS/2023-22, MUR/DOP/R33-LS/PAV.RAMON PEREZ-COL. EL PEDREGAL/2023-24, MUR/DOP/PEMC-LS/PAV.5 DE MAYO/2023-28, PMU/DOP/LP-R33/PAV.MISION DE SAN ANTONIO/2023-35, MUR/DOP/R33-LP/PAV.DANIEL BAUTISTA-COL.DEPORTIVA /2023-41, MUR/DOP/R33-LP/PAV.FCO. MARTINEZ COL-24 DE JUNIO /2023-42, MUR/DOP/R33-LS/PAV. MARIANO ESCOBEDO-COL. JUAREZ/2023-59, MUR/DOP/PEMC-LS/PAV. CONSTITUCION-COL. CENTRO/2023-60, MUR/DOP/R33-LP/PAV.INSURGENTES OLIVARES – COL. CENTRO/2023-40, MUR/DOP/PEMC-LS/PAV. DORADOS DE VILLA-COL.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Uriangato, Gto.

**FRANCISCO VILLA/2023-61 y MUR/DOP/SDAyR-LS/REHAB.CAMINO
CUPUATO-HUAHUEMBA/2023-65.**

SEGUNDO. Se instruye al Tesorero Municipal para que realice los ajustes presupuestales que resulten pertinentes para disponer del recurso necesario y sea contemplado en la próxima modificación al presupuesto del ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Uriangato.

URIANGATO, GTO., A 19 DE JUNIO DE 2024

A T E N T A M E N T E

**LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Y AGUA POTABLE**

**REGIDOR MIGUEL DÍAZ ROSILES
PRESIDENTE**

**REGIDORA ROSA MORALES REYES
VOCAL 1**

**REGIDOR ROGELIO GÓMEZ RAMÍREZ
VOCAL 2,**

ASISTENTES:

REGIDORA MA. CONSUELO GONZALEZ OROZCO

**C. EFRAIN PEREZ VARGAS
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**ARQ. JAVIER CONTRERAS GONZALEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

P.A. Angelab
LIC. PONCIANO MORENO BAEZA
CONTRALOR MUNICIPAL

~~*[Signature]*~~
ING. JOSE RAMIREZ VILICAÑA
SUPERVISOR DE OBRAS PÚBLICAS

ESTA FOJA 15/15 FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE LA REUNIÓN DE COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y AGUA POTABLE DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2024.

[Vertical list of signatures]